

**Temporada 2019/2020****Circular nº. 1/CA-RFAF**

Sevilla, 17 de Julio de 2019

Normas generales de renovación para la temporada 2019/2020

El Comité de Árbitros de la Real Federación Andaluza de Fútbol establece las normas que se aplicarán en la temporada 2019/2020 para la renovación de las personas integrantes de la organización arbitral, entendiendo que los términos empleados se refieren tanto al género femenino como al masculino.

Las personas interesadas habrán debido realizar la solicitud de renovación según se establece en la circular nº17 del CA-RFAF de la temporada 2018/2019.

Las propuestas de inscripción que no contengan los requisitos contemplados en el Libro II de la organización territorial de árbitros del Reglamento General de la Real Federación Andaluza de Fútbol, a nivel territorial, y el título IV "De los árbitros", del libro II "De los estamentos del fútbol" del Reglamento General de la Real Federación Española de Fútbol, a los árbitros que tengan la condición de nacional, no se admitirán a trámite.

Los árbitros y árbitros asistentes de la categoría nacional, incluida la tercera división, tienen que cumplir los requisitos previstos en los artículos 167, 168 y 169 del libro II, título IV, del Reglamento General de la Real Federación Española de Fútbol; fundamentalmente, no podrá inscribirse ningún árbitro que no haya superado las pruebas físico-técnicas y médicas, así como no haber sido inhabilitado para el desempeño de la función arbitral.

Los árbitros de categoría territorial, podrán solicitar el cambio de delegación provincial, una vez inscritos, mediante escrito remitido al CA, aportando los justificantes oportunos. El CA, teniendo en cuenta los motivos que han originado la petición, así como el expediente deportivo de la persona interesada y ponderando la conveniencia de concederlo o denegarlo, resolverá motivadamente, comunicándolo a la persona interesada y a las dos delegaciones implicadas. Las peticiones así como los traslados deberán realizarse antes del día 31 de diciembre de 2019.

Las solicitudes no determinan la inscripción ni la situación de "activo", alcanzándose ésta cuando las personas solicitantes, además de reunir los requisitos que se citan en la presente, hayan abonado los conceptos que figuren como cuota de renovación, recogidas en las siguientes tablas, según el procedimiento que se establece.

El recibo generado por intranet es el único documento que se le entregará al árbitro / informador, tanto para delegaciones como CA. Los datos estarán grabados en intranet.

El importe se abonara a través del CA vía intranet, según los siguientes plazos:

- Árbitros de Primera, Segunda, Segunda División B y Primera División Femenina, Árbitros Asistentes de Primera, Segunda y Primera División Femenina y Delegados Informador, deben tener abonadas sus cuotas antes del 31 de julio de 2019 (Circular nº1 CTA-RFEF)
- Resto de categorías nacionales de fútbol y árbitros de División de Honor, árbitros nacionales de fútbol sala e informadores de Segunda División B de fútbol y nacionales de fútbol sala deben tener abonadas sus cuotas antes del 31 de agosto de 2019.
- Árbitros Provinciales e inferiores tanto de fútbol como fútbol sala, incluido árbitro formador de fútbol base, deben tener abonadas sus cuotas antes del 30 de septiembre de 2019.

Estos plazos serán de aplicación únicamente para aquellos árbitros que no realicen la actividad hasta pasados los mismos. En los casos de los árbitros que vayan a realizar la actividad antes de la finalización de los plazos, deberán tener abonada la cuota de renovación con anterioridad a las designaciones a realizar.

La cuota de renovación comprende el seguro obligatorio de accidentes, asistencia jurídica, mutualidad y sistema solidario de renovación. Están incluidos en las pólizas de seguros los árbitros, informadores, delegados-informadores y directivos.

Para poder actuar y desempeñar las funciones de informadores y delegados-Informadores, es indispensable estar inscrito y tener abonada en el CA la cuota correspondiente, que le dará derecho a la cobertura prevista en la póliza de seguros.

Fútbol (categorías)	Mutualidad	Seguro, asistencia jurídica y resp. Civil	Sistema Solidario Renovación	Cuota renovación
Árbitro 1ª división	226,00 €	16,97 €	757,03	1.000,00 €
Árbitro 2ª división	226,00 €	16,97 €	507,03	750,00 €
Asistente 1ª división	226,00 €	16,97 €	407,03	650,00 €
Asistente 2ª división	226,00 €	16,97 €	257,03	500,00 €
Árbitro 2ª división b	226,00 €	16,97 €	157,03	400,00 €
Asistente 2ª división b	226,00 €	16,97 €	-17,97	225,00 €
Árbitro 3ª división	226,00 €	16,97 €	57,03	300,00 €
Asistente 3ª división	226,00 €	16,97 €	-67,97	175,00 €
Árbitro división de honor senior	61,15 €	16,97 €	106,88	185,00 €
Árbitro provincial	61,15 €	16,97 €	86,88	165,00 €
Árbitro oficial	61,15 €	16,97 €	46,88	125,00 €
Árbitro formador fútbol base	61,15 €	16,97 €	46,88	125,00 €
Árbitro nuevo ingreso (Auxiliar)	61,15 €	16,97 €	21,88	100,00 €

Árbitro nuevo ingreso	61,15 €	16,97 €	-13,12	65,00 €
Delegado informador	0,00 €	16,78 €	183,22	200,00 €
Informador 2 ^a división b	0,00 €	16,78 €	58,22	75,00 €
Informador regional-provincial	0,00 €	16,78 €	-16,78	0,00 €
Directivo	0,00 €	35,34 €	-35,34	0,00 €

Futbol Sala (categorías)	Mutualidad	Seguro, asistencia jurídica y resp. Civil	Sistema Solidario Colegiación	Cuota renovación
Árbitro 1 ^a división	201,00 €	16,97 €	-17,97	200,00 €
Árbitro 2 ^a división	201,00 €	16,97 €	-42,97	175,00 €
Árbitro 2 ^a división b	201,00 €	16,97 €	-107,97	110,00 €
Árbitro 3 ^a división	201,00 €	16,97 €	-117,97	100,00 €
Árbitro provincial	61,15 €	16,97 €	-8,12	70,00 €
Árbitro nuevo ingreso	61,15 €	16,97 €	-18,12	60,00 €
Árbitro formador fútbol base	61,15 €	16,97 €	-18,12	60,00 €
Informador nacional	0,00 €	16,78 €	83,22	100,00 €
Informador provincial	0,00 €	16,78 €	-16,78	0,00 €

El importe de las equipaciones arbitrales y material deportivo "Adidas" será de:

- 81,10 € para la modalidad de Fútbol.
- 69,00 € para la modalidad de Fútbol Sala.

Es obligatorio el abono de la misma antes de su recogida, teniendo que adjuntar el justificante de pago para poder retirarla.

La indumentaria oficial para las competiciones oficiales de la Real Federación Andaluza de Fútbol es la suministrada por las Delegaciones Provinciales y marca "Adidas". Su retirada se realiza en las Delegaciones.

Ante la importancia del contenido de la presente circular, será responsabilidad de los delegados provinciales, el cumplimiento de la misma.

**COMITÉ DE ÁRBITROS DE LA
REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL**

Eduardo Manso Gallego
Secretario